

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 394-2022-CO-UNJ

Jaén, 23 de agosto del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto del año 2022, Carta N° 02-2022-LPG, de fecha 18 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Y, por Resolución N° 119-2022-CO-UNJ, de fecha 1 de abril de 2022, se designó como Presidente encargado de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, a partir del 1 de abril del año en curso, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 004-2021-UNJ, de fecha 19 de enero del año 2021, se designa al Abog. Lelis Pilco Gómez en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, rigiendo con eficacia anticipada desde el día 18 de enero del 2021;

Al respecto, con Carta N° 02-2022-LPG, de fecha 18 de agosto del 2022, el Abog. Lelis Pilco Gómez presenta su renuncia al cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente.

Es por ello, que mediante el Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 23 de agosto del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, aceptar la renuncia del Abog. Lelis Pilco Gómez como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**RESOLUCIÓN N° 394-2022-CO-UNJ**

*Jaén, 23 de agosto del 2022*

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA del Abog. Lelis Pilco Gómez como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del día 25 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Abog. Lelis Pilco Gómez por haber prestado sus servicios en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén.


ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 004-2021-UNJ, de fecha 19 de enero del año 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



  
Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



Alejandra K. Medina Rodríguez  
Secretario General